

El Catastro y su evolución hasta el siglo XVI

Manuel-G. Alcázar Molina
Jefe Sección Inspección D. G. Catastro
Profesor Escuela Politécnica
Superior de la Universidad de Jaén

«Nada es tan necesario en un pueblo bien gobernado y regido, y nada da mejor muestra de su buena administración como la formación de un buen catastro, como la exactitud de los datos estadísticos, para que ellos sean el regulador exacto y preciso, en la imposición de las contribuciones generales y de los impuestos parciales, ya á cada provincia, ya a cada pueblo, ya a cada particular. De lo contrario, no puede haber justicia ni aun equidad en el repartimiento de las cargas públicas que es la operación más delicada y difícil para los gobiernos, la que acarrea mas disgustos y conflictos; y por eso en todos tiempos y en todas las naciones se han ocupado los hombre destinados á dirigir los negocios públicos, á formar y á ir perfeccionando sucesivamente la estadística territorial y comercial, que es la base de la verdadera riqueza de las naciones.»

«Diccionario de Agricultura Práctica»
Economía Rural-Madrid 1855.

Origen de los Catastros

A medida que se producía la consolidación de las civilizaciones de la cuenca mediterránea, cuna de la europea aunque hoy en día lo intenten rebatir algunos países nórdicos, los dirigentes políticos comprendieron la necesidad de disponer de documentaciones gráficas y literales que garantizasen la propiedad privada y esquematisasen su distribución sobre el terreno. Complementariamente esta información era susceptible de inclusión dentro de cartografías generales en las que se detallaban

otros factores de interés para planificar actuaciones más o menos pacíficas; en este momento comenzó el carácter polivalente y multifuncional del Catastro que tanto se ha demandado y que, como se comprobará, no es un proyecto de los últimos años motivado por las sociedades modernas.

Los orígenes de los primitivos catastros rústicos, entendidos como inventarios de bienes inmuebles, se confunden con los primeros instrumentos topográficos de los que se tienen descripciones o, en algunos casos, sólo referencias. Ambas líneas de trabajo se complementan y justifican mu-

tuamente: sin una instrumentación adecuada no se podían obtener datos exactos y la exigencia de estos datos fomentan la creatividad y perfeccionamiento de los instrumentos de medición empleados. La referencia más antigua de la Topografía, unida a la Agrimensura, procede del antiguo Egipto y se debe a Herodoto (1400 a.C.). Nos relata este autor que unos «*técnicos*» denominados «*estiradores de cuerdas*» por emplear cuerdas de longitudes conocidas, se encargaban de realizar los replanteos posteriores a las crecidas anuales del río Nilo, asignando a cada agricultor la superficie y los límites que les correspondían de acuerdo con los datos capturados con anterioridad a la crecida. Paralelamente a esta actividad topográfica/catastral es destacable observar la existencia de un gravamen sobre las parcelas proporcional a su producción, en cierta medida similar al existente en nuestro país hasta la entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en las que se pasó de contribuir por el rendimiento real o potencial a hacerlo en función del valor catastral calculado. En determinados templos se construía lo que se denominaba «nilómetro», que consistía en un pozo troncocónico rodeado por una escalera helicoidal que unía la superficie con el fondo, el cual estaba conectado a través de un túnel con el río. Cada año, con las crecidas, el agua penetraba en el nilómetro y ascendía por los peldaños hasta una determinada altura, que dependía del caudal arrastrado por el Nilo; cuanto mayor era el caudal mayor era el número de peldaños sumergidos y mayor la cantidad de limo depositado en sus orillas, por lo tanto, las cosechas serían previsiblemente mejores. Esto permitía regular la imposición sobre los terrenos agrarios en función de una variable perfectamente explicativa como es la producción potencial.

Como puede apreciarse, desde un principio la Topografía sirvió para la confección de estos catastros primitivos y éstos a su vez, se emplearon para una de sus actividades prioritarias y en muchos casos jus-

tificante de su elaboración: constituir el hecho imponible de un impuesto que ha variado de nombre y de concepción, pero que no deja de ser un gravamen sobre la tierra. En pocas ocasiones puede desligarse el concepto de catastros del de imposición y contribución; incluso en el diccionario enciclopédico «Espasa» el término Catastro se define como «*contribución real que pagaban nobles y plebeyos, y que se imponía sobre las rentas fijas y posesiones que producían frutos anuales, fijos o eventuales; como censos, hierbas, bellotas, molinos, casas, ganados, etc.*». La historia catastral se funde, confunde y motiva con la historia fiscal en la mayoría de las épocas y con la práctica totalidad de los regímenes vigentes.

Retomando la historia topográfica / catastral hay que mencionar los desarrollos geométricos de la cultura griega y la invención, por parte de Heron, de la «*dióptria*»; un instrumento que en cierta medida se asemeja a un teodolito elemental. Probablemente se deba también a esta civilización la invención de la «*groma*» y el «*chorobates*», aparatos topográficos rescatados por el pueblo romano a través de los griegos y difundidos por todo el Mediterráneo; precisamente de la Grecia Clásica se han encontrado referencias en las que los propietarios de predios rústicos de la Antigua Atenas debieron contribuir de manera proporcional al valor de sus posesiones para costear la defensa de la ciudad sitiada: un ejemplo más del carácter fiscal del catastro.

El Catastro en época romana

Sin duda alguna el ejemplo más notable y que con mayor fuerza contribuyó en el mundo romano al desarrollo de los instrumentos de medición, la Arquitectura y la Agrimensura es el de Marco Vitruvio; arquitecto e ingeniero romano nacido en el año 88 a.C. y fallecido en el 26 d.C. Desarrolló su actividad en la época de Julio Cesar y su tratado «*De arquitectura*» fue clave y punto de partida para otros autores poste-

riores; reconociéndose sus influencias sobre algunos un milenio después de su desaparición. Este tratado es un compendio formado por diez libros, el último de los cuales contenía los gráficos, en los que se resumen los conocimientos existentes hasta esa fecha en materia de Arquitectura, Hidráulica, Cronometría y Maquinaria civil y militar.

Otro de los autores que han dejado un importante legado topográfico, incluyendo aplicaciones catastrales fue Sexto Julio Frontino (1) (41?-103 d.C.): ingeniero y militar romano que desde sus cargos de pretor y cónsul pudo realizar una importante labor dentro del campo de la ingeniería civil en Roma; suya es la frase «*el fundamento del arte mensorio radica en su práctica actuación*» que no sólo pronunció sino que también aplicó. Dos obras destacan por su valiosa aportación en materia hidráulica «*De aqueductus Urbis Romae*» y en el campo militar «*Stratagemata*»; en el primero se analiza la conducción de aguas en Roma y, en el segundo, la estrategia militar contemporánea. Asimismo, se debe también a su pluma una de las premisas básicas de toda medición topográfica (que por desgracia aún hoy en día la ignorancia o la mala fe no contempla) y que consiste en la premisa de que en un terreno inclinado lo que se mide no es la superficie sobre el mismo, sino su proyección sobre un plano horizontal. Este inciso que podría ser considerado superfluo por el lector no debe nunca perderse de vista pues la experiencia práctica del día a día en el campo catastral permite asegurar que en algunas ocasiones no se ha tenido en cuenta, bien por desconocimiento o bien por intereses partidistas. El resultado de esta actividad errónea es que un número considerable de las mediciones realizadas a lo largo de la historia, la mayoría de ellas por algún práctico local con escasa preparación, no se hicieron de esta forma y en los títulos de propiedad figuran

extensiones que no tienen nada que ver con la realidad terreno, con los consiguientes problemas técnicos-jurídicos, en definitiva, catastrales que conlleva.

Salvo escasas excepciones y hasta la época de Julio Cesar que sustituyó en las prácticas topográficas/catastrales a los sacerdotes y augures por militares y funcionarios civiles, todos estos trabajos y el conocimiento y desarrollo de los instrumentos empleados estaban protegidos por el manto de la religión. Fue durante el Imperio Romano cuando estos nuevos técnicos extendieron por toda la cuenca Mediterránea los conocimientos topográficos y el empleo de los ya mencionados «*chorabates*» y «*groma*». Estos dos instrumentos sirvieron para replantear las ciudades en base a el «*decumanus maximus*» y el «*cardo maximus*», para realizar los maravillosos acueductos, las grandes obras de construcción y para, cómo no, la distribución de las parcelas a los legionarios y pobladores en las tierras sometidas.

El mundo de la Topografía y la Cartografía, como el de toda ciencia experimental, estaba íntimamente unido a las aplicaciones que de ellas podían derivarse, y en gran medida su desarrollo y evolución se debe a la búsqueda de soluciones a problemas que se planteaban en la actividad diaria. El agro, en su concepción más extensa, fue hasta mediados del siglo XX la riqueza, por naturaleza, de un país: por lo tanto, no es extraño que en todas las culturas se abordase su reglamentación, control, mejora y fiscalización. Precisamente es aquí donde se encuentra el nexo de unión entre el Catastro Rústico (el de mayor relevancia fiscal hasta hace pocas décadas) y el desarrollo de los métodos e instrumentos destinados a su confección; todo ello dentro de un meticuloso marco legal en el que se apoyaba la propiedad de la tierra.

Un ejemplo ilustrativo puede encontrarse en la distribución de las tierras entre los legionarios licenciados en los territorios sometidos por el Imperio Romano. En toda España existen ejemplos de replanteos de ciudades y de distribución de

(1) RESINA SOLA, P., *Frontino de Agri Mensura*. Universidad de Granada, Granada 1983.

campos entre estos colonos que acabarían por mezclarse con la población autóctona de Iberia. En el caso de los campamentos y posteriores ciudades, los augures elegían el lugar (aún gozaban de ese privilegio) y eran los legionarios experimentados en estas actividades los encargados de realizar los replanteos del «*Decumanus maximus*» y el «*Kardo maximus*» (2), que se cruzaban en el «*umbilicus*». Su trazado solía coincidir con las orientaciones cardinales (norte-sur o este-oeste), aunque a veces se empleaban como referencias accidentes geográficos relevantes del terreno próximo que facilitaban los trabajos y adaptaban los nuevos viales a las condiciones orográficas y a las tradicionales vías de comunicación que circulaban por la zona. A partir de éstos, y con ayuda de la «*groma*», se replanteaban las líneas paralelas denominadas «*decumanis*» y «*kardos*» que constituían la retícula geométrica de las «*centurias*»; posteriormente se asignaban éstas a los colonos elegidos mediante un trámite jurídico-administrativo denominado «*adsignatio*».

La elección del «*umbilicus*» se realizaba tras un concienzudo proceso intentando, siempre que fuese posible, hallar un lugar que cumplierse dos condicionantes básicos: difícilmente manipulable y fácilmente reconocible por todos los habitantes del entorno; simultáneamente debería divisarse desde su ubicación gran parte de las intersecciones establecidas en la parcelación realizada y de esta forma servir como elemento de control topográfico de los trabajos. «*La localización del punto de ori-*

(2) El *Kardo maximus*, según la prescripción más ortodoxa debía reproducir la proyección en la tierra del eje celeste y el *Decumanus maximus*, que debía ser trazado de forma transversal al primero y guardando un ángulo de 90°, representaría la trayectoria descrita por los cuerpos celestes sobre la tierra. El punto en el que ambos coincidían se denominaba *umbilicus* y se trataba de un hito fundamental, bien por connotaciones cósmicas o bien, lo más probable técnicamente, para replantear las posibles asignaciones de tierras si existiesen reclamaciones. CASTRO LÓPEZ, MARCELO, *La Campiña de Jaén (siglos I-II d.n.e.). Construcción de un paisaje agrario*, pág. 138.

gen del catastro en el centro urbano probablemente representaba una situación ideal, que sólo era estimada cuando la ciudad, y el reparte de tierras surgían al mismo tiempo como resultado de una única acción de ordenación del territorio, como ocurría por ejemplo en las fundaciones coloniales de nueva planta. Esta coincidencia en el tiempo de la división del suelo urbano y rústico sería la principal ventaja de situar el centro de la parcelación en la ciudad, pues permitía agrupar en un mismo procedimiento varias decisiones que debían ser adoptadas sucesivamente para organizar el establecimiento urbano y su territorio. También se pueden considerar como beneficiosos de esta solución que aseguraba la fosilización de los ejes principales del catastro en la trama urbana, destinada previsiblemente a perdurar más en el tiempo que la retícula parcelaria y garantizaba la centralidad de la ciudad en relación con la tierra dividida» (3).

Cada una de estas centurias abarcaban una superficie próxima a las 200 yugadas se distribuían equitativamente en tres lotes; tanto las dimensiones de la centuria como la de los lotes posteriores variaban en función de la calidad del suelo y de las características del mismo. El terreno se parcelaba atendiendo a unos ejes previamente trazados, generalmente caminos, mediante unos procesos denominamos «*scammatio*» y «*strigatio*». Ambos procesos se diferenciaban en la posición del lado mayor de la parcela; si este lado era paralelo al camino se denomina por «*strigatio*» y si era perpendicular «*scammatio*».

Conforme indica el Dr. Resina Sola, estas asignaciones de tierras se recogían en tablillas de bronce, madera, mármol u otro material, denominadas usualmente «*forma*» o «*aes*», marcando con distintos grosores las diferentes líneas replanteadas en el terreno e incluyendo la siguiente información catastral:

1. Extensión de cada asignación.
2. Nombre de los propietarios y lotes asignados.

(3) CASTRO LÓPEZ, MARCELO, *La Campiña de Jaén (siglos I-II d.n.e.). Construcción de un paisaje agrario*, pág. 139-140.

3. Categoría, origen y régimen jurídico.
- Situados en régimen jurídico diversos en las colonias augustas, *fundi excepti et concessi*.
 - Bosque *silvae* y pastos públicos *pascua compascua*.
 - Suelos públicos pasados en propiedad a la colonia o privados *subsecina concessa*.
 - *Fundus* restituidos al precedente poseedor *reddita* y *conmutados commutatum*.
 - Lugares excluidos de la limitación y no asignados, situados entre los límites y la linde del territorio *extreclusa*.
 - La condición jurídica de los ríos.
 - El territorio asignado a la ciudad en situación inalienable.
 - Montes, *loca inculta*, etc.

de los cuales se hacían dos ejemplares uno, era enviada al archivo municipal o colonial y el otro al «Tabularium de Roma».

Por todo lo anterior no es extraño entender que prácticamente en todas las lenguas latinas y germánicas el término catastro tenga una raíz etimológica común, la latina: «capitastrum». Fue este pueblo el que desarrolló su elaboración y lo implantó en la mayor parte del territorio que bordea el «Mare Nostrum».

El reconocimiento de estos catastros romanos en los parcelarios catastrales actuales no es excesivamente complicado; a pesar de las continuas parcelaciones que se han producido a lo largo de los últimos dos mil años y las consiguientes variaciones de las estructuras agropecuarias sufridas como consecuencia de los grandes acontecimientos sociales, militares o agrarios. Para identificarlos es necesario partir de tres hipótesis fundamentales:

- 1.º Ha de tratarse de una zona en la que haya habido asentamientos en época romana y distribuciones de la propiedad confiscada a los vencidos.
- 2.º Los límites de las parcelas han de ser ortogonales entre sí.
- 3.º Las superficies o la longitud de los lados de las parcelas han de ser múltiplos de las unidades empleadas originariamente (un «actus» equivale a 35,50 metros)

Evidentemente todos estos laboriosos y complejos trabajos catastrales se acometían porque las aplicaciones y beneficios, directos e indirectos, obtenidos por los titulares catastrales y el Imperio Romano superaban a los esfuerzos realizados. Entre otros es posible destacar:

1.º Al propietario se le garantizaba documentalmente la propiedad y las lindes de la parcela frente a terceros.

2.º Servía para premiar a los afectos al Imperio y a los legionarios licenciados; simultáneamente se castigaba a los antiguos propietarios que con toda probabilidad se habían enfrentado al Emperador.

3.º Garantizaba la permanencia de una población romana estable que, por una parte, defendería esas tierras (ahora suyas) y por otra, fomentaba la romanización del territorio y por tanto la estabilidad social.

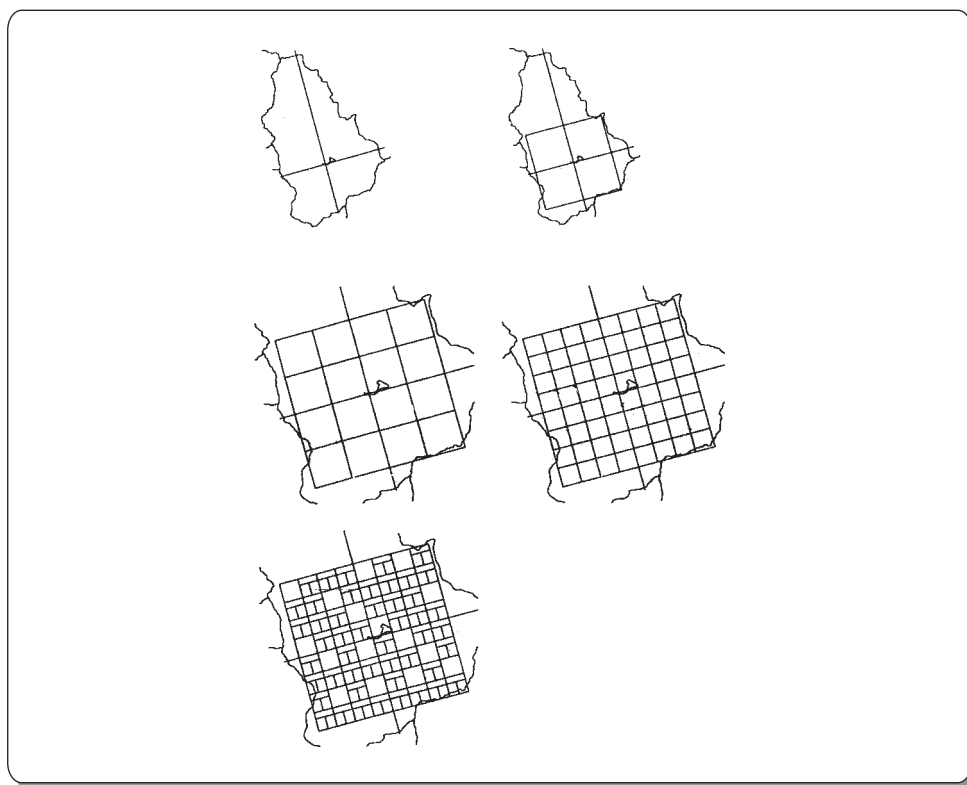
4.º Configuraba un sistema de producción agroforestal que optimizaba el aprovechamiento de los recursos disponibles y facilitaba las comunicaciones en base a la infraestructura agraria construida y posteriormente mantenida por los propios colonos.

5.º Las parcelas no eran grandes, pero sí suficientes para que pudieran vivir los colonos asentados en las mismas y se garantizase un suministro periódico de alimentos a las urbes próximas a las que estaban ligada.

Fiscalmente en la época del Imperio Romano la tierra se dividía en clases, atendiendo al tipo de cultivo establecido, para posteriormente subdividirla en función de su capacidad productiva. A través del «Libro de Leyes Sirio» se tiene constancia de que en esta zona la tierra de viñedo se parcelaba en unidades de veinte, cuarenta y sesenta «*augum*» y la de olivar en otras unidades fiscales denominadas «*iuga*» (4) compuestas por menos de 225 pies o entre 226 y 450. Como se ha podido apreciar, gran parte del territorio del

(4) Este término provenía de la capacidad de trabajo de un arado arrastrando una yunta de bueyes. *Historia Económica del Europa*, pág. 130. Universidad de Cambridge.

Figura 1
Propuesta de distribución parcelaria



Fuente: CASTRO LÓPEZ, MARCELO, *La Campiña de Jaén (siglos I-II d.n.e.)*. *Construcción de un paisaje agrario*, págs. 139-140.

Imperio Romano estaba catastrado empleando estas u otras unidades impositivas sobre las que gravaba el tributo («*iugatio*»). Establecido este procedimiento catastral-fiscal, la siguiente etapa era la actualización de los valores (las bases imponibles de hoy); la conservación se realizaba cada quince años y las modificaciones sobre las cuotas se actualizaban quinquenalmente (con las matizaciones que se estimen convenientes puede compararse con lo establecido en el R.D. 3/7/82 sobre actualización quinquenal de los tipos evaluatorios del Catastro Rustico, último que se publicó antes de la entrada en vigor de la Ley Reguladora).

El sistema impositivo presentaba especificaciones concretas dependiendo de la zona; de las características de las tierras; de la relación existente entre el propietario o colono y la finca; así como de la forma en que se adquirió la propiedad y su ubicación dentro del esquema defensivo imperial. Continuando con el ejemplo anterior, el procedimiento de clasificación de tierras y su posterior subdivisión conllevaba unos errores groseros al resultar similar la carga impositiva de un terreno con 230 olivos y otro con 450; para solventar esto se configuró otro impuesto denominado «*capitatio*» que se calculaba estimando la fuerza ani-

mal y humana que requería la «*ingum*» para un aprovechamiento agrario normal. De esta forma el segundo impuesto compensaba económicamente el proceso poco detallista de clasificación del primero. Como era previsible la complejidad del sistema no facilitaba la labor recaudatoria y por este motivo era normal girar un prorrateo estimado y acorde con la realidad agrícola que englobara estos dos: tributo al que se le denominó «*capatio*» y a sus unidades «*capita*», en sustitución de su verdadera terminología «*capitatio humana et animalium*». A esta ya de por sí complicada situación hay que añadir la existencia de otro impuesto que gravaba a los cultivadores denominado igualmente «*capitatio*», que se calculaba atendiendo al sexo y a la capacidad económica del «*capita*», el agricultor. Esta era la compleja situación fiscal de la tierra en el declive del Imperio Romano, que fue denunciada por sus propios dirigentes y pensadores y a la que no pudieron encontrar solución antes de su caída y desaparición como dueños del mundo conocido.

El Catastro hasta el siglo XV

La España Visigoda

Con la llegada de los visigodos, una nueva distribución de la propiedad y de los aprovechamientos modificó el sistema tributario vigente. El peso económico de la agricultura aumentó en esta nueva sociedad, que no llegó a romper totalmente con la tardorromana, conviviendo grandes explotaciones y otras pequeñas pertenecientes a propietarios libres. El porcentaje de esta últimas decreció progresivamente con el paso de las décadas y fueron absorbidas por los latifundios que garantizaban al antiguo propietario, ahora colono, unos lazos de patrocinio y dependencia que le conferían seguridad frente a terceros, e incluso frente al Estado. No obstante, la agricultura no fue una fuente de riqueza sustanciosa y las deudas se multiplicaron

fomentando la autoventa como esclavo, el abandono de hijos y la generalización de los abortos. La presión fiscal del Estado, la inestabilidad, la escasa tecnología aplicada en la agricultura, la escasez de mano de obra, las plagas naturales sobre los cultivos, las peste, el hambre y otras calamidades naturales configuraban una sociedad nada envidiable que nos describe magníficamente García Moreno (5). «... *Y sobre el campo así abonado venía a descargar como un golpe de gracia y determinante la creciente presión de los poderosos y todo el duro peso de la fiscalidad del Estado visigodo; excesiva en sí, por la necesidad apremiante de los monarcas y por la generalización de la corrupción y las prácticas abusivas de cuantos tenían a su cargo la administración fiscal. Además, si los poderosos laicos y la Iglesia obtuvieron pingües inmunidades o exenciones fiscales, o se encontraban en una posición de fuerza para oponerse al Estado y defenderse a ellos y a sus leales e imprescindibles recomendados, el agobiante peso fiscal visigodo se iría concentrando cada vez más en los pequeños y medianos propietarios. Por eso no es de extrañar que Chindasvinto se viese obligado a prohibir a todos los privati, que estaban sometidos a pagar tributo, vender, donar o conmutar sus tierras con personas que estuviesen exentas o no fuesen a pagar los tributos por cualquier otra razón, con el fin de que las entradas del fisco regio no se viesen amenazadas en su cuantía. Ciertamente, una vana ilusión del anciano y enérgico soberano, pero todo un síntoma de la realidad de la pequeña propiedad libre a esas alturas de la historia hispanovisigoda; al final la única salida era la condonación de los impuestos, como Ervigio y Egica hicieron en más de una ocasión. Aunque cosa distinta era conseguir que los potentes devolviesen las tierras que habían arrebatado a sus pequeños propietarios aprovechándose de sus dificultades fiscales y de sus propios atributos gubernativos*».

La España Árabe

El pueblo árabe instalado en la Península Ibérica a partir del año 711 puso en

(5) GARCÍA MORENO, LUIS A., *Historia de la España Visigoda*, Editorial Cátedra.

explotación y optimizó gran parte de las tierras cultivables del *Al-Andalus*, adaptando nuevos sistemas y procesos con los que se alcanzaron producciones y calidades no conseguidas por los anteriores colonos. A pesar de ser un pueblo con una vasta cultura (6), en gran parte heredada de los pueblos de Oriente, no confeccionaron una distribución gráfica de las propiedades agrarias sino que se limitaron a la elaboración de un «*Registro General del Territorio*» a los pocos años de desembarcar en la Península. Con la perspectiva que ofrecen los cientos de años que nos separan de esa época, dos pueden ser los motivos que explican que no elaborare un Catastro Rústico de sus bien aprovechadas tierras de regadío: en primer lugar influyó, sin duda alguna y de forma decisiva, sus raíces tradicionalmente nómadas y, en segundo, la exención teórica de impuestos a los musulmanes que estuvo vigente y reconocida en las diferentes épocas islámicas del *Al-Andalus*.

No obstante, la Hacienda árabe que era una de las instituciones mejor reguladas y centralizadas había de nutrirse con fondos que garantizasen la cobertura de las necesidades religiosas, públicas y de la corte. Su estructura estaba coordinada por un visir, a cuyas órdenes trabajaban numerosos tesoreros, intendentes y contadores encargados de administrar los tres fondos económicos en que se distribuían los ingresos: el tesoro religioso, el privado y el público (7). El primero de ellos, el religioso (no se olvi-

de la coincidencia de los poderes político y religioso) se alimentaba de donaciones, testamentarias y de los rendimientos adscritos a este fin. El privado, para usos del soberano, lo componían los bienes de su titularidad y algunos impuestos reservados para su sostenimiento. Por último, el tesoro público, se sustentaba con los impuestos previstos en el Coran, aunque posteriormente se girasen otros de carácter excepcional, al principio, y ordinarios posteriormente. En este punto es donde se engarzan subrepticamente los «*diezmos*»: cantidad correspondiente al diez por ciento de los bienes muebles e inmuebles que poseían los árabes y que entregaban en concepto de donativo para el sostenimiento de la comunidad. Por otra parte, los súbditos que trabajan las tierras y que no eran musulmanes, eran considerados como poseedores de las mismas, no como propietarios; en base a ello y como prueba de sometimiento debían de abonar anualmente un impuesto por el aprovechamiento de esos predios. Este tributo territorial, que inicialmente estaba reservados a los no creyentes, se generalizó rápidamente y se institucionalizó en toda la cultura islámica de la Península conforme avanzaban los años y se incrementaban las necesidades económicas, ya no satisfechas por los botines de guerra obtenidos de las fulminantes conquistas de tierras cristianas.

La España Cristiana

Frente a esta hacienda organizada, centralizada y eficiente conviven al Norte los reinos cristianos en los que la hacienda pública y la del monarca son todo una: una hacienda; múltiples impuestos; variadas y arbitrarias exenciones; modificaciones fiscales dependiendo del momento histórico, de las necesidades o de los planteamientos de la corona. Como es fácil imaginar, un verdadero caos que beneficia sobre todo a los recaudadores, los grandes señores y los defraudadores. Tal y como nos indica Álvarez Palenzuela: «... *los habitantes de estas*

(6) Como botón de muestra del avanzado desarrollo en materia de Topografía, Astronomía y Cartografía, es interesante hacer mención del proyecto de Al-Mamoun, séptimo califa de la dinastía de los Abásidas, del que Raymond D'Hollander nos descubre en uno de sus artículos que fue el promotor de la construcción de los observatorios de Bagdad y el de Kas-sioum. Este califa llegó a encargar en el siglo IX la medición de 1° de meridiano terrestre a un grupo de sus astrónomos encabezados por Ahmad Ibn Abadía; cuando en la Europa de la época se discutía sobre los oscuros temas del Medioevo.

(7) ÁLVAREZ PALENZUELA, M. A., *Historia de España*.

tierras pagan la renta de la tierra, una mezcla del impuesto territorial romano y del censo privado, al que se denomina con los nombres de *tributum*, *functio*, *vectigalia*, *census*, *usaticum*, *infurcion*, *pecho*, *foro*, *parata* y *tasca*; por las propias denominaciones se aprecia la diversidad de conceptos que en él se incluyen». Esta situación se mantuvo y extendió conforme avanzaba la Reconquista y se recuperaban nuevas tierras absorbiendo la población mozárabe o judía que las explotaba y que no las abandonó, o bien, repoblándolas con cristianos procedentes del Norte a los que incentivaban con algunas prerrogativas fiscales para su asentamiento y colonización.

Otros catastros

Durante todo el oscuro período de la Edad Media apenas existen inventarios de bienes inmuebles salvo testamentarias más o menos detalladas de los que se transmiten de una generación a otra. No obstante, se pueden encontrar descripciones literales de los dominios reales del Imperio Carolingio e inventarios aislados de señoríos; así como relaciones de bienes pertenecientes a los conventos y ordenes religiosas distribuidas por toda Europa. El primer ejemplo de Catastro del segundo milenio de nuestra era es el «*Domesday Book*»: Guillermo I encargó su confección a clérigos normandos con el objetivo de establecer una contribución y, tal y como nos indica García-Badell «... en él se consignaron a qué manos habían pasado los dominios de los sajones, cuáles de entre ellos guardaban sus herencias, número de árboles que tenía cada dominio y la extensión de terreno de cada propietario... Los trabajos geométricos se referían solamente a la determinación del perímetro del territorio, de cada comuna, sin distinción de masas de cultivo, caminos, arroyos, praderas y monos aún de las parcelas de cada propietario; todo estaba confundido sin identificación particular,...» En su confección se invirtieron cinco años, de 1083 a 1088, y en la actualidad se conserva en el Catedral de Winchester, siendo para los normandos el «*Libre Royal*», verdadera obra de consulta

obligada para cualquier profesional que desee conocer y entender la realidad agraria y por ende nacional del país (8). El ejemplo más cercano de un catastro de similares características en España es el «*Libre del Repartiment*», de Mallorca, levantado en 1229 tras ser sometida esta isla por Cataluña (9).

Fue en la Edad Moderna, con la consolidación de los estados europeos, cuando nace la necesidad de definir sus fronteras, determinar la población, fijar la riqueza del terreno y garantizar a la Hacienda unas fuentes de ingresos que permitan la subsistencia de estas monarquías absolutistas. En base a ello en cada país se confeccionaron mapas cuyos fines además de descriptivos del territorio, de la población y militares, eran también fiscales. —Famosa es la frase que se atribuye a un monarca francés en la que recriminaba a sus geómetras responsabilizándoles de perder más terreno debido a los mapas que elaboraban que en las guerras en que participaba Francia—. Abundan, por lo tanto, en esta época los intentos más o menos fallidos de elaborar catastros por toda Europa, con fines generalmente fiscales y entre los que destaca Italia, Francia y España, como países con mayor deseo de contar con estas documentaciones.

El Catastro durante los siglos XVI y XVII

Nuevamente se debe a García-Badell, y a lo que él mismo calificó de empeño y casualidad, la primera referencia sobre el ca-

(8) GARCÍA MARTÍN, PEDRO, *El mundo rural en la Europa Moderna*, págs. 19 y 58, Biblioteca de la Historia 16 (Madrid 1989).

GARCÍA-BADELL Y ABADÍA, GABRIEL, *La contribución territorial y el catastro de la riqueza rústica*, pág. 110, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1968.

(9) SEGURA I MAS, ANTONI, *El Catastro en España, 1714-1906*, Ministerio de Economía y Hacienda.

tastro que dispuso hacer Carlos V en 1549 en el Ducado de Milán. La causa que motivó su elaboración se repetiría años después en sus sucesores y, cómo no, fue la necesidad apremiante de dinero para mantener el ejército en continua lucha con su principal enemigo: el monarca francés Francisco I, a la sazón pretendiente de ese Ducado centroeuropeo. Bajo la orden del Marqués del Vasto se realizó entre los años 1549 y 1552 un inventario de los bienes muebles e inmuebles, con la colaboración de medidores, técnicos agronómicos, agrimensores, etc., todos ellos coordinados por Ludovico Bergamino, que sirvió de base para distribuir los 12.000 escudos que eran precisos para cubrir los gastos militares previstos por el emperador. Los resultados finales, según indica Grandi, de este primer catastro moderno europeo no representaban estrictamente la realidad: sólo se catastraron 1,2 millones de Has., de las 1,7 existentes, correspondiendo el medio millón restante a terrenos próximos a la zona de guerra y a laicos y eclesiásticos que eran lo que se denominaron «grandes personas y guerreros». Sin embargo, y a pesar de las deficiencias en los procesos de valoración, no cabe duda que éste fue el germen catastral que recogió su hijo y que trasladó a Castilla durante su largo reinado.

En la España de Felipe II, ese monarca renacentista tan injustamente vilipendiado a lo largo de los siglos, se encargó, por iniciativa suya, catastrar los términos municipales de Castilla y elaborar las denominadas «*Relaciones Topográficas de los pueblos de España*», con objeto de conseguir el conocimiento pleno de su país. La génesis de este proyecto se encuentra en la Real Carta de 27 de octubre de 1575, firmada por su secretario Juan Vázquez, que rubricó los ensayos llevados a cabo durante el año anterior y que permitieron poner de manifiesto la importancia de la actuación catastral; designándose, para su aplicación práctica, a un reconocido catedrático de matemáticas de la Universidad de Alcalá de Henares y cronista de Carlos V: D. Pedro

de Esquivel (10). El proceso de elaboración se basaba en la cumplimentación de unas encuestas (su número osciló entre 24, en un primer momento, y 57, posteriormente, para quedar definitivamente establecido en 45), diseñadas desde la nueva capital del reino, en las que se abordaban cuestiones referentes al origen del pueblo; su situación geográfica; su estado socioeconómico; el número de vecinos y forasteros y, cómo no, la producción agrícola y artesanal, hasta completar el total de los capítulos previstos.

Aun pudiendo pecar de prolijo se considera conveniente recoger, por la magnitud del proyecto, la importancia de la finalidad perseguida, la exhaustividad de la encuesta y la originalidad de la actuación administrativa, la estructuración realizada por García-Badell (11) en relación con los capítulos que en ella aparecen:

- Atendiendo a la parte histórica:

1.^a Primeramente se declare y diga el nombre del pueblo cuya relación se hiciera, cómo se llama al presente y por qué se llama así y si se ha llamado de otra manera antes de ahora.

3.^a Si el dicho pueblo es antiguo o nuevo, o desde qué tiempo acá está fundado y quién fue el fundador y cuándo se ganó de los moros o lo que de ello se supiere

4.^a Si es ciudad o villa, desde qué tiempo acá lo es y si tiene voto en Cortes, o qué ciudad o villa habla por él, y los lugares que hay en su jurisdicción.

7.^a El escudo de armas que dicho pueblo tuviere, si tuviere algunas, y por qué causa o razón las haya tomado.

8.^a El señor o dueño del pueblo, si es del Rey o de algún señor particular o de algunas de las Órdenes de Santiago, Calatrava o Alcántara o San Juan.

(10) *Diccionario de Agricultura, Economía Rural*, Madrid 1855.

(11) GARCÍA-BADELL, G., *Felipe II y los estudios geográficos y estadísticos de los pueblos de España*, Real Sociedad Geográfica, Madrid 1947.

32.^a Los hechos señalados y cosa dignas de memoria que hubieren acaecido en dicho pueblo o en sus términos, y los campos, montes y otros lugares nombrados por algunas batallas, robos o muertes o sucesos notables que en ellos hayan acaecido.

33.^a Las personas señaladas en letras, armas y en otras cosas que haya en el dicho pueblo o que hayan nacido o salido de él, con lo que se supiere de sus hechos y dichos señalados.

34.^a Y si en los pueblos hubiere algunas casa o solares de antiguos linajes, hacerse la memoria particular de ellos.

• Atendiendo al estudio geográfico y topográfico corresponden:

5.^a El reino en que comúnmente se encuentra el dicho pueblo y en qué provincia o comarca de ella.

6.^a Si es pueblo que está en la frontera o en algún reino extraño que tan lejos está de la raya y si es entrada o paso para él o puesto de aduana.

13.^a Asimismo se diga el nombre del primer pueblo que hubiere yendo del lugar hacia la parte por donde el Sol sale al tiempo de la dicha relación y las leguas que hasta él hubiere.

14.^a Item se diga el nombre del primer pueblo que hubiere yendo desde el dicho pueblo hacia el Mediodía y las leguas que hubiere.

15.^a Asimismo se diga el nombre del primer pueblo que hubiere caminando por la parte por donde el Sol se pone, al tiempo de la dicha relación y las leguas que hasta él hubiere.

16.^a Otro tanto se dirá del primer pueblo que hubiere a la parte Norte.

17.^a La calidad de la tierra en que está el dicho pueblo, se diga si es tierra caliente o fría, sana o enferma, tierra llana o serranía, rasa o montosa y áspera.

19.^a Si estuviese en serranía el pueblo, se diga cómo se llaman las sierras en que está y las que estuviesen cerca de él y cuánto está apartado de ellas y a qué parte se

caen y dónde vienen corriendo las dichas sierras y hacia donde se van alargando.

20.^a Los nombres de los ríos que pasasen por el dicho pueblo o cerca de él y qué tan lejos y a qué parte del pasan y cuán grandes y caudalosos son y si tienen riberas y frutarles, puentes y barcos notables y algún pescado.

25.^a Si el pueblo fuese marítimo, qué tan lejos o cerca está de la mar y la suerte de la costa que alcanza, si es costa brava o baja y los pescados que se pescan en ella.

26.^a Los puertos o bahías y desembarcaderos que hubiese, con el ancho y largo de ellos, entradas y fondo y la seguridad que tiene y los muelles y atarazanas que hubiese.

• Atendiendo al aspecto agronómico y al estudio de sus producciones agrícolas.

18.^a Si es tierra abundosa o falta de leña y de dónde se proveen, si es montosa de qué montes y arboledas y qué animales, cazas y salvajinas se crían y hallan en ella.

22.^a Si el pueblo es de muchos o de pocos pastos y las dehesas señaladas que en los términos del sobredicho pueblo hubiere, son los bosques y cotos de caza y pesca.

23.^a Si es tierra de labranza, las cosas que en ella se cogen, los ganados que se crían y si hay abundancia de sal para ellos.

• Atendiendo al aspecto social y económico de sus habitantes.

2.^a Las casas y número de vecinos que al presente en el dicho pueblo hubiere, y si ha tenido más o menos antes de ahora y la causa por que se haya disminuido o vaya en aumento.

30.^a La suerte de las casas y edificios que se usan en el pueblo, y de qué materias son y si las hay en la tierra o las traen de otra parte.

35.^a Qué modo de vivir y qué granjerías tiene la gente y las cosas que allí se hacen o labran mejor que en otras partes.

37.^a Si tiene muchos o pocos términos y algunos privilegios o franquezas de

que se puede honrar por haberseles concedido por algunos notables servicios.

43.^a Los sitios y lugares despoblados que hubiere en la tierra y el nombre que tuvieron y la causa por que se despoblaron..

- Atendiendo a la sanidad.

28.^a El sitio donde cada pueblo está puesto y si es en alto o en bajo y en asiento llano o áspero, y si es cercado, las cercas y murallas que tiene y de qué son.

29.^a Los castillos, torres, fuertes y fortalezas que en el pueblo y en la jurisdicción hubiese y la fábrica y materiales de que son.

- Atendiendo a la Justicia, sus funciones y demás autoridades.

9.^a La Chancillería en cuyo distrito cae el pueblo y adónde van los pleitos en grado de apelación y las lenguas que hay del dicho pueblo hasta donde reside la dicha Chancillería.

10.^a La gobernación, corregimiento o alcaldía, merindad o adelantamiento en que está dicho pueblo.

11.^a Ítem el arzobispado, obispado o abadía y arciprestazgo en que cae dicho pueblo y las legas que hay hasta el pueblo donde reside la catedral y hasta la cabecera de partido.

12.^a Y si fuese de algunas Órdenes militares, se diga el priorato o partido de ellas en que cayese el dicho pueblo

36.^a Las justicias eclesiásticas o seglares que hay en dicho pueblo y quién las pone.

42.^a Los monasterios de frailes y de monjas y de beatas que hubiese en el pueblo y el número de religiosos y otras cosas notables que tuviesen.

- Atendiendo a los edificios artísticos y religiosos.

31.^a Los edificios señalados que en el pueblo hubiere y los rastros de edificios antiguos de su comarca, epitafios, letreros y antiguallas de que hubiere noticia.

38.^a La iglesia catedral o colegial que hubiere en el dicho pueblo y las parroquias que hubiere.

39.^a Y también si en dichas parroquias hubiese algunos enterramientos y capillas o capellanías tan principales que sea justo hacer memoria de ellas.

40.^a Las reliquias notables que en las dichas iglesias hubiere y los milagros que en ellas se hayan hecho.

- Atendiendo al comercio.

57.^a Los datos concernientes a ferias y mercados y su importancia, así como las fiestas populares que se celebren.

- Atendiendo a datos de viaje.

55.^a El número de ventas o posadas y su descripción.

Este inventario de la realidad del país, que comenzó a finales del año 1574, fue abandonado siete años después tras haber encuestado un total de 636 pueblos de Castilla de los que se recabó toda la información que figura en el cuestionario anterior. Los motivos de esta finalización traumática de los trabajos fueron variados y entre ellos figura en un puesto destacable la fuerte oposición de la ciudadanía, el elevado coste económico que implicaba y la falta de personal cualificado que pudiese acometer los trabajos con los parámetros de calidad que se exigían. No obstante, no cabe duda de que se trata del primer intento serio abordado en la España moderna para elaborar un catastro fiable, elemento clave para todo tipo de actuaciones civiles y militares y para la toma de decisiones que afectasen directamente al territorio. ■

Bibliografía

ALCÁZAR, M., GILABERT, M., LÓPEZ, M. (1998): *El Catastro en España*, Universidad Politécnica de Valencia, Valencia.

ÁLVAREZ PALENZUELA, M. A. (1988): *Historia de España*, tomo V. De. Gredos S.A., Madrid.

ARIÑO GIL, E. (1990): *Catastros romanos en el Convento Jurídico Caesaraugustano. La región Aragonesa*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza.

CASTRO LÓPEZ, M. (1998): *La Campiña de Jaén (siglos I-II d.n.e.). Construcción de un paisaje agrario*. Tesis doctoral, 139-140 págs., Jaén.

COMPATANGELO, R. (1989): *Un Cadastre de Pierre le Saligne Romain*, Les Belles Lettres, París.

GARCÍA-BADELL Y ABADÍA, G. (1968): *La contribución territorial y el catastro de la riqueza rústica*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 110 pág.

GARCÍA-BADELL, G. (1947): *Felipe II y los estudios geográficos y estadísticos de los pueblos de España*, Real Sociedad Geográfica de España, Madrid.

GARCÍA MARTÍN, P. (1989): *El mundo rural en la Europa Moderna*, Biblioteca de la Historia 16, Madrid, 19 y 58 págs.

GARCÍA MORENO, L. (1990): *Historia de la España Visigoda*, Editorial Cátedra, Madrid.

ECONOMÍA RURAL (1855): *Diccionario de Agricultura Práctica*, Madrid.

RESINA SOLA, P. (1983): *Frontino de Agri Mensura*. Universidad de Granada, Granada.

SEGURA I MAS, A. (1988): *El Catastro en España, 1714-1906*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE: *Historia Económica de Europa*, 130 pág.

